



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO  
MUNICIPIO DE EL BAGRE.**

**Diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)**

REFERENCIA	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	GERARDO HERRERA
DEMANDADO	BANCOLOMBIA S.A. OFICINA DE EL BAGRE, ANTIOQUIA
RADICADO	05-250-31-89-001-2021-00043-00
AUTO DE SUSTANCIACION	123

Dentro del presente proceso, habiéndose presentado por parte del demandante el recurso de apelación frente a la sentencia de noviembre 12 de 2021, conforme lo indicado en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con los artículos 321 inciso 1; 323 numeral 1º, del Código General del Proceso, se concede el mismo en el efecto suspensivo, por lo cual se enviará la actuación al Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil - Familia.

Cúmplase

Luisa Fernanda Uribe Hernández  
Juez